Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 106/2014
"ADQUISICION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"
ID N° 283.347

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N°28 /2015

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**27 DE MAYO DE 2015**

En el marco de la Resolución PR N° 898/14 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° 21/15 la ejecución del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 106/2014 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL" ID N° 283.347;** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **ALEXANDER GONZALEZ** – Asesor Técnico, **DIEGO FERNANDEZ** – Jefe de Gabinete, **DANIEL ALVAREZ** - Asesor Presidencia y **AUGUSTO ZARATE** – Secretario General con el objeto de integrar el Comité para la modificación del Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación en base a reparos señalados por la DNCP.

Se comprueba que el día 22 de diciembre de 2014 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 133/14.

En ese sentido, la Máxima Autoridad de la Institución se expide en los términos de la Resolución N° 115/2015 de fecha 02/02/15 para adjudicar el proceso de referencia a las empresas **INDALCO S.R.L. y GUAINDUPAR D.R.L.**, cuyas documentaciones reúnen las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato dentro de los plazos previstos.-

Sin embargo, resulta necesaria una rectificación a fin de subsanar la un error en el Art. 2° del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación en el cual declara desierto los ítems 55 y 56 los cuales al verificarse se constata que no forman parte de la planilla de especificaciones técnicas del proceso.

En se sentido, el Comité de Evaluación se rectifica y solicita la modificación del texto:

DONDE DICE:
DECLARAR DESIERTO el ítem 19 en los términos del inc a) del Art 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y asimismo los ítems 55 y 56 en concordancia con el inc c) del mismo apartado.

DEBE DECIR
DECLARAR DESIERTO el ítem 19 en los términos del inc a) del Art 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Efectuar las comunicaciones que sean pertinentes para sus efectos correspondientes.-

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.